



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.120/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.517/16 de fecha 17 de Abril de 2017, que aprueba las Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 025/2017, denominada "**ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS Y MOTOS TODO TERRENO, PARA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-42-LQ17; Decreto Alcaldicio N° 2.690/17 de 18 de Julio de 2017, que adjudica parcialmente la referida Propuesta a **SALINAS Y FABRES S.A.**, por un valor total bruto de \$119.073.352.-, con un plazo de entrega de 40 días corridos; Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Salinas y Fabres S.A., el 01 de Agosto de 2017; Decreto Alcaldicio N° 2.690/17 de 18 de Julio de 2017; Decreto Alcaldicio N° 3.094/17 de 17 de Agosto de 2017 que aprueba el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Adquisición de Camionetas y Motos Todo Terreno, para Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Alto Hospicio**" de 01 de Agosto de 2017; Anexo de contrato de fecha 17 de Agosto de 2017.

DECRETO:

1.- Apruébese el anexo de Contrato de Suministro de bienes denominado "**Adquisición de Camionetas y Motos Todo Terreno, para Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Alto Hospicio**" suscrito el 17 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SALINAS Y FABRES S.A.**, RUT 91.502.000-3, representada por don **Renato Javier Beristain Peirano**, RUT 10.786.730-9, ambos domiciliados en Avenida Salitrera Victoria S/N, Lote 1, Iquique, mediante el cual, se modifica la cláusula tercera en el sentido de establecer 20 días corridos de plazo de entrega de los bienes.

2.- Entiéndase perfeccionado el anexo de contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado, para que la **Dirección de Planificación Comunal**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento de su modificación, por parte del adjudicatario.

3.- En todo lo no modificado por la presente modificación de anexo de contrato, rija lo establecido el contrato de fecha 01 de Agosto de 2017.

4.- Rectifíquese el punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 2.690/17 de fecha 18 de Julio de 2017, en el sentido que se expone a continuación:

Donde dice:

3.- Apruébese el suministro de los servicios requeridos de la Propuesta Pública N° 025/2017, denominada.... con un plazo de entrega de 40 días corridos, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que los aprueba.

Debe decir:

3.- Apruébese el suministro de los servicios requeridos de la Propuesta Pública N° 025/2017, denominada..... con un plazo de entrega de 20 y 40 días corridos, respectivamente, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que los aprueba.

5.- Rectifíquese el punto 1 del Decreto Alcaldicio N° 3.094/17 de fecha 16 de Agosto de 2017, en el sentido que se expone a continuación:

Donde dice:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "Adquisición de Camionetas y Motos Todo Terreno, para Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Alto Hospicio"....., y un plazo de entrega de 40 días corridos.

Debe Decir:

2.- Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "Adquisición de Camionetas y Motos Todo Terreno, para Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Alto Hospicio"....., y un plazo de entrega de **20 días corridos**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 87 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/jce

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal